



Curador Urbano 1
Barranquilla

REQUISITOS GENERALES PARA OTRAS ACTUACIONES

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DOCUMENTOS JURIDICOS (TITULARES-PROFESIONALES RESPONSABLES)

1	Formulario Único Nacional -FUN- diligenciado en su totalidad (4 hojas) Firmado por el titular o apoderado y profesionales responsables según aplique (arquitecto o ingeniero constructor, arquitecto diseñador, ingeniero diseñador estructural, ingeniero geotecnia, ingeniero revisor etc.) Las firmas de los solicitantes de la licencia y profesionales podrán presentarse de forma manuscrita, digital y/o electrónica. En la segunda hoja diligenciar el listado de direcciones de los predios colindantes al predio (no aplica cuando sea un predio rodeado completamente por espacio público).
2	Comprobante de transferencia bancaria del cargo fijo o único por estudio al Banco Davivienda, Cuenta de ahorros No. 0570450270144592 Titular: Guillermo Enrique Avila Barragan CC: 79691765 (La transferencia se puede realizar a través de PSE o por el link de pago en la página web: https://curaduria1barranquilla.com)
3	Para personas naturales, copia del documento de identidad del solicitante.
4	Para personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
5	Poder en ORIGINAL debidamente otorgado (con presentación personal del otorgante ante notario), (Cuando aplique).
6	Para fideicomitentes, copia de el contrato de fiducia o el certificado en ORIGINAL que acredite tal calidad, (Cuando aplique).
DOCUMENTOS JURIDICOS DEL INMUEBLE(S)	
7	Copia del certificado de tradición con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al momento de radicar.



Curador Urbano 1
Barranquilla

REQUISITOS ESPECIFICOS PARA OTRAS ACTUACIONES

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

1	Carta de solicitud.
2	Planos de alinderamiento de propiedad Horizontal y el cuadro de áreas.
3	Cuando la solicitud se presente ante un curador distinto a la que otorgó la licencia, aportar copia de la licencia y de los planos correspondientes.
4	Cuando se trate de inmuebles declarados como Bien de Interés Cultural -BIC- o se ubiquen en área de influencia (Predios ubicados en el Centro Histórico de Barranquilla, Barrio Abajo, Barrio el Prado, Bellavista o Altos del Prado) es obligatorio presentar concepto técnico favorable de intervención o acto administrativo aprobando anteproyecto por la autoridad competente (Ministerio de Cultura- Niveles 1 y 2 - o Secretaría de cultura de Barranquilla - Niveles 3 y 4- según sea el caso).
5	En los casos en que las licencias urbanísticas hayan perdido su vigencia, se hará una manifestación expresa presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada esta construida en su totalidad.